



Legislación y paisaje. Un debate abierto en México.

Armando Alonso Navarrete | Martín Manuel Checa-Artasu

Coordinadores



Legislación y paisaje. Un debate abierto en México.

Primera edición, 2019.

ISBN versión impresa: 978-607-28-1751-7

ISBN versión electrónica: 978-607-28-1745-6

D.R.© 2019 **Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco**

División de Ciencias y Artes para el Diseño

Departamento del Medio Ambiente | Área de Investigación Arquitectura de Paisaje

Avenida San Pablo 180, Col. Reynosa Tamaulipas

C.P. 02200, Azcapotzalco, Ciudad de México.

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Rector General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Secretario General

Dr. Oscar Lozano Carrillo

Rector de la Unidad Azcapotzalco

Dra. María de Lourdes Delgado Núñez

Secretaria de la Unidad Azcapotzalco

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro

Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas

Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara

Encargado del Departamento del Medio Ambiente

Mtra. Karla María Hinojosa De la Garza

Jefa del Área Arquitectura de Paisaje

Dr. Gabriel Salazar Contreras | Dr. Francisco Gerardo Toledo Ramírez

Mtra. Irma López Arredondo | Dr. Eduardo Langagne Ortega | Mtra. Gloria María Castorena Espinosa

Consejo Editorial de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Dr. Francisco Gerardo Toledo Ramírez (Presidente)

Dra. Elizabeth Espinosa Dorantes | Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara | Mtra. Gloria María Castorena Espinosa | Mtra. Irma

López Arredondo | Dr. Gabriel Salazar Contreras | D.I. Eduardo Ramos Watanabe | Mtro. Luis Franco Arias Ibarro

Comité Editorial de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

Mtro. Armando Alonso Navarrete | Dr. Martín Manuel Checa Artasu

Coordinadores de la edición

Dra. Sara Barrasa García | Dr. Rafael Calderón Contreras

Dictaminación académica

Dra. Olivia Frago Susunaga

Dictaminación técnica y corrección de estilo

Los artículos recibidos para su publicación son resultado de un trabajo de investigación original e inédito, con aportaciones sobre el tema y realizado con rigor académico. El proceso de evaluación se llevó a cabo por pares "doble ciego" (double-blind review), es decir, los autores desconocen la identidad de los dictaminadores y viceversa; el veredicto de aprobación, corrección o rechazo fue inapelable.

Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y Hecho en México | Printed and Made in Mexico

Capítulo 1	Introducción. El paisaje, un concepto sin presencia en la legislación mexicana. <i>Armando Alonso Navarrete y Martín Manuel Checa-Artasu</i>	7
Capítulo 2	Devenir histórico del paisaje en México, reflexiones para su protección. <i>Amaya Larrucea Garritz</i>	25
Capítulo 3	Los paisajes y las montañas de México. Entre el olvido, su reconocimiento y su derecho. <i>Pere Sunyer Martín</i>	47
Capítulo 4	Los paisajes bioculturales. ¿Una nueva oportunidad para proteger y gestionar el paisaje en México? <i>Martín Manuel Checa-Artasu</i>	75
Capítulo 5	La patrimonialización social, la cultura cívica y la protección del paisaje en México. <i>Mariano Castellanos Arenas</i>	105
Capítulo 6	La protección del paisaje a través del ordenamiento ecológico del territorio. <i>José Juan González Márquez, Ana Laura Adán Reséndiz y Ana María Pacheco Ruiz</i>	131
Capítulo 7	¿Es necesaria una ley sobre paisaje en México? Problemas a enfrentar para su adecuada legislación. <i>Miguel Ángel Cancino Aguilar</i>	161
Capítulo 8	La urgencia de una ley ecológica y otra ley ambiental en México. <i>Pedro Joaquín Gutiérrez-Yurrita</i>	181
Capítulo 9	El derecho al paisaje: una prerrogativa humana y comunitaria compleja y retadora. <i>José Ernesto Becerril Miró</i>	203
Capítulo 10	De la caracterización a la acción. Los Catálogos de Paisaje de Cataluña y su aplicación en la planificación. <i>Pere Sala i Martí</i>	219
Capítulo 11	La Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, una jornada en la construcción social y jurídica del paisaje. <i>Martha C. Fajardo Pulido</i>	237
	Acerca de los coordinadores	279
	Acerca de los autores	280

Introducción. El paisaje, un concepto sin presencia en la legislación mexicana.

Armando Alonso Navarrete* y Martín Manuel Checa-Artasu**

* Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco
Departamento del Medio Ambiente
ana@azc.uam.mx

** Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. México
Departamento de Sociología, Licenciatura de Geografía Humana.
martinchecaartasu@gmail.com

Hace más de dos años de la realización del *Primer Foro Internacional: Hacia la construcción de una ley del paisaje para México*, organizado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Xochimilco e Iztapalapa. En este evento se puso sobre la mesa una carencia, quizás sorprendente dada la diversidad geográfica y cultural de un país como México: la ausencia del paisaje en el intrincado conjunto de leyes mexicanas. Apenas se menciona y cuando se hace, se asume como sinónimo de otros conceptos tanto en los preceptos que norman la protección al ambiente y del patrimonio como en los relacionados con la gestión de los recursos naturales, el desarrollo urbano y el territorio.

En estricto sentido, no existen normas jurídicas en México que consideren explícitamente el paisaje como un elemento a tener en cuenta en cualquier ordenamiento territorial o en cualquiera de las legislaciones relacionadas con la protección y defensa del ambiente. Se trata de una situación añeja que ya había sido documentada once años atrás. (Aguilar Bellamy, 2006, p.8).

La escasa presencia del paisaje en el corpus legal mexicano no resulta extraña si se considera cómo y de qué manera se han diseñado y creado muchas de las leyes relacionadas con lo territorial o lo ambiental en México. Ambos temas son difíciles de tratar dada la construcción económica del desarrollo mexicano centrada en la explotación de los recursos naturales del país. Una suerte de panacea que intelectuales y literatos, impulsados por políticos, vincularon a la ideología nacionalista del México moderno y que aún tiene su poso en el imaginario colectivo de buena parte de la sociedad mexicana. El resultado fue la tardía aparición de leyes funcionales y modernas en ambos ámbitos, mismas que fueron modificadas varias veces a golpe de nuevas circunstancias que proponían tratados internacionales que México firmaba o de los cambios drásticos y contundentes en las dinámicas territoriales del país, especialmente en el terreno de lo urbano, lo cual no resulta extraño, cuando observamos referencias similares en otros países latinoamericanos.

La preocupación por el paisaje y que usos o acepciones se pueden dar a este concepto eminentemente humano es ciertamente reciente y en gran medida surge en la década de los noventa y se formaliza, al menos en Europa, con la firma del Convenio Europeo del paisaje en 2000. En América Latina, aún es más tardía es propiciada a partir de las reuniones de la *International Federation of Landscape Architects* (IFLA); así como por las reuniones y actividades derivadas de la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje (LALI por sus siglas en inglés, *Latin American Landscape Initiative*), lanzada en Medellín en 2012.

La falta de formalización en las leyes del concepto del paisaje, desafortunadamente, esconde otras circunstancias, acaso más culturalistas, nos alertan que percibir el paisaje, sentirlo como algo propio y vehicularlo en alguna norma, ya no para protegerlo y si para utilizarlo y para conservar lo propio, no es algo que se haya hecho asiduamente desde la fundación de México como nación independiente. Más bien, habría decir que es algo que se ha hecho y se hace pero que se ha olvidado o se ha ignorado a quién lo hace. Así, el México de hoy, so pena de unos pocos estudios antropológicos e históricos desconoce las múltiples miradas al paisaje del rico mundo indígena mexicano. Miradas tan ricas que requieren de una urgente recuperación, porque hoy nos ponen en la senda de un nuevo humanismo más centrado en convivir con la naturaleza que en explotarla.

Se ha dejado como objeto de la historia, el papel que el paisaje, asociado a los primeros ingenieros geógrafos y al desarrollo de la pintura del paisaje, ya en el siglo XIX tuvo en la conformación de la primera idea de nación para México. Aquella que sabiamente documentó García Cubas (Larrucea, 2016).

Los pocos ejemplos de uso activo del paisaje en la literatura, la fotografía o el cine en la modernidad mexicana, e incluso antes, han queda postergado a elementos culturales del gusto de unos pocos y no han sido explicados adecuadamente al grueso de la población del país (Checa, 2014, p.392 y s.). Algo que es ya una urgencia, puesto que el paisaje no sólo es de todos, sino que está en cada uno de los habitantes del país. Ello debe ser potenciado, enseñado y reivindicado para quejarse de las múltiples injusticias y reclamar un futuro mejor.

Como se ve, tratar de explicar la escasísima presencia del paisaje en las leyes mexicanas es complejo, requiere de no pocos análisis que están en ciernes o aún no se han hecho; sin embargo, hay un aspecto que parecería explicar esta circunstancia y que nos remite a lo ya mencionado más arriba sobre los recursos naturales. Es sabido que el territorio mexicano ha estado sujeto desde la segunda mitad del siglo XIX y a lo largo del siglo XX a intensos procesos de explotación de los recursos naturales y a extensos repartos de tierras de propiedad social, el más destacado el desarrollado a partir de la Revolución Mexicana; así como a planes de recomposición de espacios, fincados en una programación gubernamental que pretendió impulsar el desarrollo económico, unilateral y homogéneo bajo la conducción del Estado en los años centrales del siglo XX, los del llamado "milagro mexicano".

Ello ha inhibido la existencia de espacios propiedad del Estado, misma que hoy es escasa pues apenas representa el 0.28% del territorio del país (Quadri y Quadri, 2016; Elizondo, 2018). A esto se debe sumar la competencia por recursos como los bosques, el agua, las costas, las tierras, etcétera, entre distintos grupos hegemónicos a partir de la asunción de las políticas neoliberales. Estos grupos han hecho valer sus intereses particulares por encima del bien común, soliviantando el derecho de las comunidades indígenas y campesinas y creando hoy, numerosos conflictos socioambientales, que, por suerte, ya están siendo objeto de estudios y análisis y también, de acciones en su contra.

En definitiva, se puede argumentar que la necesidad de desarrollo asociado al dominio de los recursos naturales ha impedido que el paisaje, así como el territorio, se hayan considerado desde otra perspectiva que no sea la de la intervención invasiva y depredadora, deteriorando el medio ambiente hasta extremos increíbles. Este esquema, inhibió por una parte la construcción oportuna de leyes, y por otro lado, anuló otras preexistentes, socavando las posibilidades de regular y ordenar diversas materias, como el desarrollo de un sistema urbano nacional en permanente crecimiento y transformación, ejercicio que quedó postergado a las aulas universitarias. En el contexto Latinoamericano, dinámicas similares provocaron la aparición tardía de instrumentos análogos.

Desde nuestra perspectiva, todo ello explica que sean muy pocas las normas que hacen alguna consideración respecto a la salvaguarda o valoración del paisaje tanto en el marco de la protección y gestión ambiental como en el del ordenamiento territorial (Checa, 2014). Un ejemplo de esto es la *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente* (LGEEPA) elaborada en 1988 y modificada en varias ocasiones en los últimos 25 años, donde el término paisaje únicamente se menciona dos veces en el numeral II inciso e del artículo 47 bis, considerándolo a éste como un elemento a no deteriorar sin especificar hasta qué grado de deterioro se puede alcanzar en el marco de un área nacional protegida. No obstante, este mismo instrumento, da pie a pensar que el uso del paisaje como elemento de ordenamiento puede tener visos de utilidad en México, tomando en consideración la naturaleza del ordenamiento ecológico, el cual es un mecanismo de cumplimiento a nivel estatal y municipal que, como es sabido, requiere de una regionalización ecológica (Rosete, 2006, p.32; Azuela, 2006), misma que se puede plantear con un enfoque desde el paisaje, a través de las denominadas “Unidades del Paisaje”, como ya se ha hecho en algún caso (Arreola, 2008).

Otro ejemplo de la indefinición jurídica del paisaje es la *Ley para el Desarrollo Forestal Sustentable* (LDFS), aprobada en 2003. En ésta, el término paisaje se menciona dos veces, en el inciso 39 del artículo 7, desde donde se enmarca como un posible servicio ambiental y en el artículo 100, donde se asimila como una función ambiental que se puede poner en riesgo por algún tipo de aprovechamiento forestal invasivo. La indefinición de la norma en cuanto al objeto, el paisaje, y también, sobre el valor y acciones que sobre éste se hagan es clara. ¿Cómo se mide y qué es?

Mención aparte merece la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, creada en 1972, misma que ha tenido que adaptarse, también de forma ambigua a la par que constreñida, a los cambios que se han dado tanto en la conceptualización como en la cada vez mayor territorialización del patrimonio. En este sentido, la obsolescencia de esta Ley nos permite advertir que no menciona, ni considera al paisaje ni las diversas acepciones actuales que se hacen al mismo (paisaje cultural, industrial, religioso, productivo, etc.). A pesar de estas carencias legislativas y la flexibilización creciente del concepto de patrimonio, México tiene en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, algunos sitios patrimoniales donde el paisaje es el componente esencial de la declaratoria: nos referimos al *Paisaje agavero y antiguas instalaciones industriales de Tequila* en Jalisco, el *Camino Real de Tierra Adentro*, la *Reserva Natural de Sian Ka’an* en Quintana Roo, el *Sistema hidráulico del acueducto del padre Tembleque* en el estado de México e Hidalgo y la *Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca* en Michoacán. De igual

forma, se incluyó en 2009 en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: *El entorno y el paisaje de la Peña de Bernal como lugar de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán*. Recientemente, se ha incluido en la lista de sitios mixtos: *el Área Natural Protegida (ANP) Valle de Tehuacán-Cuicatlán: Hábitat Originario de Mesoamérica*. Estos ejemplos son una muestra, a nuestro entender, del uso de las convenciones internacionales en materia de protección de patrimonio para superar las limitaciones de las leyes nacionales, en especial, la relativa a la protección del patrimonio, que aún hoy, es excesivamente objetual y significativamente aterritorial.

A nivel estatal, la situación pareciera algo mejor con respecto al paisaje pues existen al menos en tres estados: Tamaulipas, Querétaro y Estado de México, normas que contienen el paisaje como elemento a considerar en la conformación de un área natural protegida. El caso, quizás más significativo, es el del *Código para La Biodiversidad del Estado de México* que conceptualiza la categoría de paisajes protegidos como susceptibles de considerarse como áreas naturales protegidas, superando así, lo estipulado en la ley federal. Un caso similar es el de la *Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro* que explícitamente en su artículo 80 considera los paisajes protegidos como un área natural protegida con una serie de características. De ese modo, pareciera alinearse o facilitar respecto a la declaratoria de patrimonio intangible del entorno de la Peña Bernal, obtenida el mismo año, en julio de 2009, en que se publicó la ley mencionada en esa entidad. Un planteamiento diferente es el de la *Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas* que establece la categoría de paisaje natural considerando varios elementos naturales que, además, unan dos áreas naturales protegidas.

Sin embargo, estas leyes son la excepción, ya que la mayoría de las que están relacionadas con la protección y el ordenamiento ecológico consideran al paisaje desde la necesidad de protegerlo de la contaminación visual, sin llegar a decir ni que es, ni que elementos lo componen. Se adopta, además una asimilación entre valor escénico y paisaje en varias leyes, dejando de lado, cualquier otra característica promotora de desarrollo local.

Recientemente, a este panorama legal bastante desordenado e incoherente debemos añadir un proyecto de decreto que modificaría una serie de artículos de la LGEEPA. Se trata de una modificación que introduciría la categoría de paisajes bioculturales como un nuevo tipo de Área Natural Protegida (Bezaury et al., 2015). Ésta fue presentada en la Cámara de Diputados en octubre de 2016 por el Partido Verde Ecologista de México y aún está en la fase de tramitación parlamentaria, a la espera de la resolución por parte del Senado mexicano. Se trata de una iniciativa que está siendo impulsada por organizaciones no gubernamentales mexicanas dedicadas a la conservación de la biodiversidad desde 2011, mediante la cual, se busca aumentar la superficie natural a conservar, que actualmente equivale al 13% del territorio nacional y que se alinea a los presupuestos teóricos que relacionan presencia de biodiversidad con diversidad cultural, específicamente indígena, y que establecen relaciones mutuas en cuanto a su conservación (Toledo, 2001). Esta propuesta tiene además una gran trascendencia para la valorización del paisaje en México, ya que lo situaría por primera vez como un sujeto jurídico

de protección y gestión, mientras que por otra parte, este cambio normativo permitiría cubrir una serie de obligaciones jurídicas derivadas de acuerdos internacionales suscritos por México (Protocolo de Nagoya y Metas de Aichi). Para efectos de dicha modificación se toma la definición de paisaje de la *Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza* (IUCN) como eje medular.

Además de todo ello, se adapta a la realidad territorial, conservacionista y jurídica mexicana la experiencia francesa de los Parques Naturales Regionales: creando la figura de los paisajes bioculturales (Bezaury y Rojas, 2012). La propuesta, que en apariencia era buena, no se aprobó dados los cambios políticos recientes en México y como otras posibles “buenas” leyes quedará relegada al nuevo orden de prioridades de la agenda política actual.

Otro punto que hay que mencionar en este apartado, se refiere a las políticas públicas y el deseo de utilizar el manejo integrado del paisaje como herramienta de gestión en las áreas naturales protegidas de México. Una gestión que hay que decirlo, ha sido muy disímil e incoherente y quizás marcada por los efectos de una tropicalización forzada o de una moda pasajera. Lo dicho se constata en el hecho que dependencias federales como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), plantearon en el sexenio pasado (2012-2018), la propuesta de gestión denominada: *Estrategia hacia 2040*, donde se presenta como un eje sustantivo de la misma el manejo integrado del paisaje (CONANP, 2014), considerado como una herramienta para integrar, tanto la conservación de la biodiversidad, como el fomento al desarrollo de realidades sociales y económicas que se dan en las áreas naturales protegidas. Vale la pena añadir, que se trataba de una propuesta de gestión donde el paisaje se analiza desde los presupuestos de la ecología del paisaje y desde la lógica neoliberal, de la naturaleza como mercancía. A partir de este enfoque, se asume al paisaje como un sinónimo de territorio, como un recurso, como un mosaico de posibles servicios ecosistémicos y como potenciador de desarrollo sostenible; sin embargo, este planteamiento parecía olvidar algunos aspectos más culturales como la identidad emanada de los paisajes, su proceso evolutivo, su historicidad, el papel de la percepción en su análisis y la diversidad de metodologías para el análisis del paisaje como elemento de gestión territorial, provenientes de otras disciplinas. Con el cambio gubernamental acaecido en México, esta propuesta, quizás por suerte, quedará en el cajón de los olvidos.

La universidad y la sociedad civil: impulsoras del reconocimiento del paisaje.

De igual forma que la formalización de leyes y normas camina por una senda, la sociedad reclamante, camina por otra. En algún punto, se deberían encontrar y ponerse manos a la obra para concitar respuestas adecuadas a las demandas sociales. Dos ejes aparecen en el horizonte de ese posible encuentro en el futuro próximo, para reivindicar el papel del paisaje como elemento a conocer, preservar y gestionar.

El primer eje, que está propiciando tanto la reivindicación del papel del paisaje, como también una amplia reflexión teórica sobre el mismo, es lo que se ha hecho desde la universidad mexicana a partir de la década de los ochenta. Con la apertura de los primeros cursos y diplomados y

posteriormente con la creación de nuevas licenciaturas y programas de posgrado, la actividad académica que incluye no solo las tareas de docencia e investigación, sino también la difusión del conocimiento y la cultura, ha sido prolífica y se ha intensificado sustancialmente en la última década. Varios elementos parecen constatarlo, por ejemplo el incremento de la organización de congresos, simposios, coloquios y ciclos de conferencias, destinados principalmente al público estudiantil y académico y que es urgente llevar a otros públicos, algo que se ha propiciado procurando la participación multi y transdisciplinaria, así como la inclusión de otros agentes sociales diferentes al académico, como las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones civiles, grupos vecinales y sectores gremiales afines a la gestión del paisaje.

Los programas de licenciatura y posgrado que se ofertan desde varias universidades del país¹, con una mirada concreta hacia el paisaje desde diversas disciplinas, se suman a otros programas de disciplinas como la arquitectura, la geografía o los estudios ambientales donde desde hace tiempo se presentan tesis, algunas novedosas en cuanto a la forma de analizar el paisaje. En este sentido, son especialmente encomiables las labores realizadas desde diferentes frentes como el posgrado en *Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines* y el Departamento del Medio Ambiente para el Diseño (UAM Azcapotzalco); la licenciatura de Geografía Humana de la UAM Iztapalapa, la Licenciatura en Arquitectura de Paisaje de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); así como los trabajos del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental y su homónimo en Ecología, de la UNAM, ambos radicados en el campus de Morelia, quienes desde la perspectiva de la ecología del paisaje han desarrollado diversas tesis y proyectos. De igual forma, hay que mencionar el papel de algunos investigadores adscritos al Colegio de Michoacán, al Colegio de la Frontera Sur, al Instituto de Ecología, al CIESAS Occidente, a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, al Instituto de Geografía de la UNAM, al Colegio de Posgraduados en Córdoba (Veracruz) y a la Universidad de Guadalajara que han realizado no pocos análisis, algunos en curso, que se enmarcan dentro de disciplinas como la geografía, el desarrollo rural, la historia, la ecología o la arquitectura.

Un apartado especial merece la arquitectura del paisaje mexicana, ya que en los últimos treinta años ha venido haciendo distintas propuestas, tanto desde la docencia como desde la acción profesional. En distintas universidades del país se han articulado cursos, maestrías, seminarios, bienales y concursos que ponen en consonancia formación y práctica profesional real. De igual forma, han aparecido estudios de arquitectura con una cierta especialización en el paisaje y ha habido la consolidación, incluso a nivel internacional de algunos arquitectos (Lutteroth y Martínez, 2006; Mazarí y Wiener, 2012, Martínez Uriarte, 2015). Ejemplos de ello son: Mario Schjetnan, cuya obra ha adquirido gran reconocimiento internacional (Trulove, 2002); Kees Van Rooij, arquitecto holandés afincado en el país y socio desde 1994 de KVR Arquitectura del Paisaje; los numerosos trabajos de los estudios de dos arquitectas del paisaje: Desirée Martínez Uriarte en Ciudad de México y Claudia Harari en Monterrey; de Saúl Alcántara Onofre, destacado por su tarea de recuperación de la vegetación autóctona mesoamericana en distintas obras (Alcántara, 2013, Alcántara y Aceves, 2014); los proyectos de los estudios de arquitectura: *Paisaje Mexicano* de la

¹ Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, Facultad de Arquitectura de la UNAM, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Iberoamericana Campus León, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, entre otras.

arquitecta Esperanza Viramontes, de *Entorno, arquitectura del paisaje, Muray Paisajistas o Buro Verde arquitectos*.

En cuanto a las publicaciones, baste decir que en los últimos quince años se han publicado diversas monografías y libros coordinados en relación con el paisaje que han puesto la temática en la palestra y el debate intelectual, aun cuando faltan mayores asideros con la sociedad y los decisores políticos (VV.AA., 1995; García, 2002; Fernández Christlieb y García Zambrano, 2006; Thiébaud et al., 2008; Krieger, 2012; Hernández López, 2013; Tapia, 2013; Checa et al., 2014, Castellanos, 2015; García López, 2015; Larrucea, 2016; Claudio y Novelo, 2016; 2019; Checa y Sunyer, 2017; Castellanos et al., 2017; Alonso et al, 2018).

De la misma manera, se han publicado una significativa cantidad de artículos con aproximaciones al paisaje desde diversas disciplinas. Por un lado, parecen dominar los análisis surgidos desde la ecología del paisaje, en especial, los vinculados al estudio de especies tanto vegetales como animales, la dispersión y la movilidad de éstas y la fragmentación de paisajes. Tanto es así, que pareciera han trazado una línea de análisis del paisaje concreta para disciplinas como la geografía o las ciencias ambientales o la biología (García Romero, 2002). Por otro lado, aunque son más escasos, también están aquellos que estudian una realidad geográfica valorando la acción del hombre y su actividad como conformador de paisajes (Boehm, 2001; Hernández López, 2013; Mollá, 2010; Porter-Bolland et al., 2008; Thiébaud, 2008, 2011a, 2013a, 2013b). Igualmente, son excepcionales los trabajos que ahondan en los paisajes considerando su componente histórico y, por tanto, evolutivo (Garza, 2000; Fernández Christlieb y García Zambrano, 2006). Finalmente, cabe añadir que se detecta aún pocos trabajos con el interés de profundizar teóricamente en la concepción del paisaje y en sus posibles especificidades en México. De ello resulta, que apenas se localicen unos pocos trabajos en este rubro (Aguilar Bellamy, 2006; Urquijo y Bocco, 2011; Larrucea, 2016; Checa-Artasu, 2014, 2017, 2018; Sunyer, 2017).

El segundo eje es el que está delineado por la participación cada vez más activa de la sociedad civil. Por ejemplo, a partir de la LGEEPA se ha impulsado el desarrollo de los ordenamientos ecológicos comunitarios, mismos que suscitan una apropiación del territorio por parte de comunidades agrarias indígenas y, de paso, sientan algunas bases metodológicas para la planeación ambiental y el ordenamiento territorial para importantes zonas del país (Anta et al., 2008; Negrete y Bocco, 2003). El ordenamiento ecológico comunitario incorpora el paisaje como un componente más y de forma indirecta, éste se incorpora a los principios etnoecológicos que deben considerarse para el desarrollo sustentable de esas comunidades (Toledo, 1996). Esta es una senda que hay seguir potenciando y, sobre todo, hay que difundirla.

En la última década se han fortalecido y han surgido asociaciones que entre sus principales objetivos tienen el estudio, análisis y difusión de la importancia del paisaje como herramienta de gestión territorial y de compromiso y respeto al medio ambiente. Dichas entidades, muestra de la rica sociedad civil mexicana, organizan congresos, conferencias, bienales y editan de tanto en tanto publicaciones. Entre éstas destacan: la Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México (SAPM) fundada en 1972 y que trata de fortalecer la profesión de paisajista, bastante ignorada en

México; la Red Mexicana de Estudios sobre Paisajes Patrimoniales (REMEPP) creada en 2014 al influjo de la realización de las primeras jornadas del mismo nombre, misma que este año realiza sus sextas jornadas sumando temáticas y casos de análisis en torno al paisaje pero que requiere urgentemente reflexionar sobre los objetivos que busca: por otro lado está también la Academia Mexicana del Paisaje (ACAMPA) iniciada en 2003, aunque formalizada en 2008, aglutina la participación de arquitectos y biólogos de la UNAM y la Universidad de Guadalajara, quienes han desarrollado varios encuentros bajo el título *Ciencia y Arte del Paisaje*, con la presencia de distintas sensibilidades y aproximaciones al paisaje, pero que corre el peligro de dispersarse en sus objetivos y en sus acciones y la Fundación de Paisajes Culturales creada en 2012 por varias arquitectas paisajistas que parece languidecer.

Han sido estas asociaciones las que han vehiculado la redacción de documentos programáticos que alertan de la importancia del paisaje en una sociedad como la mexicana, convulsionada por la violencia, la corrupción y muy irrespetuosa con su medio ambiente. Hay varios ejemplos de ello, el primero, por parte de la Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México (SAPM), que en noviembre de 2010, publicó *la Carta Mexicana del Paisaje*, un ejercicio de mínimos que pretendía ser la base de una futura norma relacionada con la protección y gestión del paisaje en México. Este documento, sin valor normativo, quería llamar la atención de la riqueza de los paisajes mexicanos y de la necesidad de conservarlos y de integrarlos en los ordenamientos urbanos y territoriales, entendiendo su riqueza ecológica, educativa, económica, cultural y social. Se trata de una propuesta, que coincide plenamente con otras iniciativas similares en Latinoamérica (Argentina, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Uruguay, Colombia, Costa Rica, Brasil y Chile), que, en no pocos casos, con la mediación de la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA) dieron pie en 2012 a la declaración de la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje (LALI). Elemento programático fundamental para entender el fortalecimiento del paisaje como concepto y como elemento de política pública en el continente.

Un segundo ejemplo se da en 2014, con la presentación de la *Carta de Puebla de Protección de Paisajes Patrimoniales* por la Red Mexicana de Estudios sobre Paisajes Patrimoniales (REMEPP), que consiste básicamente en una declaración cívica sobre el valor y la necesidad de difundir y preservar este tipo de paisaje, donde lo patrimonial estructura los mismos y se localizan a lo largo y ancho del país.

Más recientes son la *Carta del Paisaje de las Américas*, creada y difundida en septiembre de 2018 como resultado de la reunión regional de IFLA Américas en Ciudad de México; el *Manifiesto del Paisaje Mexicano como parte del Patrimonio Mundial*, firmada en septiembre de 2019 en Guanajuato como resultado del segundo encuentro por el Porvenir del paisaje, celebrado en la universidad de ese estado. Un documento sensato a pesar de su grandilocuente título, en su contenido, que está a tono con los debates actuales; o la petición: *En defensa de los paisajes de México*, generada desde la licenciatura de geografía humana de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa y difundida a través de la plataforma change.org y que

actualmente tiene 15.639 firmantes², que se constituye en un reclamo en defensa del valor de los paisajes mexicanos y su necesidad de considerarlos como un bien social.

Otro elemento que merece ser reseñado es la defensa de un paisaje por parte de la sociedad civil. Sin ser todavía muy numerosos, en los últimos quince años han aparecido en México diversos colectivos de ciudadanos que tienen en común la protección y defensa de un determinado patrimonio cultural; ese patrimonio muchas veces se incardina en un contexto urbano, mientras que en otros casos está fuertemente ligado al carácter natural y se vincula a la defensa de un paisaje determinado. Por lo general, se busca la defensa y valorización de un paisaje, ya sea urbano o natural, que recoge la memoria y la identidad de los habitantes residentes en ese entorno. Dos casos merecen ser señalados en este sentido: el de la defensa de La Bufa y los Picachos en Guanajuato ciudad y la defensa del paisaje vitivinícola del Valle de Guadalupe en Ensenada, Baja California (Checa, 2017, p. 48 y s.). En ambos casos, la ciudadanía organizada, una suerte de ciudadanía paisajística (Tavares, 2018), consiguió que se hiciera una consulta ciudadana o se negociara en términos políticos para evitar sendos desarrollos inmobiliarios, cuyas características resultaban ser muy agresivas y propensas a descomponer un paisaje considerado como propio en ambos casos. En el caso del Valle de Guadalupe, el paisaje sigue siendo uno de los ejes rectores, junto con el recurso agua, la actividad agrícola y el interés de la comunidad en la reglamentación que regula el uso del suelo en dicho valle y que emana del *Programa Sectorial de Desarrollo-Urbano Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Municipio de Ensenada*. Dicho reglamento ha visto la luz recientemente por la fuerte presión mediática y política de los empresarios del vino, aun a pesar de la negación y oposición política para su aprobación e implementación (Franco, 2019).

Conclusiones. En el camino hacia una concepción y correcta valoración del paisaje, queda un largo trecho por recorrer.

Frente a un panorama estimulante, a la par que esperanzador que se observa en las universidades y la sociedad civil mexicana en cuanto al paisaje, donde se desarrollan congresos y jornadas, con especial predicamento en los últimos cinco años, han aparecido posgrados desde diversas disciplinas y también, algunos específicos donde el paisaje es el elemento medular. En cuanto a las publicaciones ha habido un crecimiento de éstas, especialmente de monografías y libros coordinados que han servido para sentar las bases para profundizar en el conocimiento del paisaje, ya no sólo desde el estudio de caso concreto sino para tratarlo en términos teóricos, conceptuales y de gestión. Indudablemente, estas acciones coligadas a las que se han emprendido desde el sector gremial y mediante la presión que por diversos medios comienza a ejercer la sociedad civil en defensa del paisaje, abonan a la posibilidad de colocarlo en el nicho del interés general a través de su difusión y la sensibilización de la población, arguyendo su relevancia social, económica, ambiental y cultural.

Por el contrario, es un hecho incuestionable la escasísima e insignificante presencia del paisaje en la legislación con las consecuentes limitaciones en la formalización de ciertas políticas

² Se puede conocer en: <https://www.change.org/p/investigadores-en-defensa-de-los-paisajes-de-m%C3%A9xico>

públicas y acciones concretas que ello provoca. Esta situación, lejos de desincentivar lo que hacen universidades y asociaciones con respecto al paisaje obliga a tender puentes de diálogo entre quienes ven en el paisaje posibilidades de gestión y ordenamiento ambiental y territorial y entre quienes no lo ven, porque probablemente, desconozcan su potencial y todos los debates que entorno al paisaje están surgiendo tanto en México como en América Latina.

El libro que se vierte en las siguientes páginas supone un posible punto de conexión entre el mundo de los juristas y el de los legisladores que construyen las leyes con el de los expertos y estudiosos del paisaje. Se pretende que mediante la revisión de las contribuciones que más adelante se reseñan, el lector encuentre la oportunidad de atisbar las posibilidades y limitaciones presentes en esta discusión.

El libro se inicia con el capítulo *Devenir histórico del paisaje en México, reflexiones para su protección*, escrito por Amaya Larrucea Garritz, quien, asumiendo la simplicidad de la definición que aparece en el Diccionario de Autoridades de 1737 sobre el paisaje definiéndolo como: *pedazo del país en la pintura*, hace un recorrido exhaustivo por la evolución de las representaciones y concepciones que sobre este ha habido en México. Inicia con la anotación de algunas representaciones propias de los códices mesoamericanos donde abundaban los glifos que representan elementos del espacio geográfico. Una representación no sólo física sino vertebrada por una concepción cultural y religiosa del mundo. Continúa su recorrido por una somera descripción de los paisajes surgidos en el mundo colonial a causa de la mixtura de dos culturas. A continuación, relata la aparición de una escuela en torno a la pintura del paisaje, ya en el México independiente y sus ramificaciones con la literatura y otras posteriores que arriban a nuestros días con el cine y la fotografía. Se trata de un capítulo de un gran valor que en primer lugar estimula la necesidad de muchos otros estudios. Pero, además, nos muestra una necesidad imperiosa en México: la necesidad de analizar las formas como se ha visto el paisaje en distintas épocas, con el ánimo de potenciar un mejor conocimiento de éste y sobre todo una valoración del mismo por parte de amplios sectores de la sociedad. No en vano conocer *los paisajes* y cómo éstos han evolucionado es conocer mejor a un país.

Pere Sunyer en *Los paisajes y las montañas de México. Entre el olvido, su reconocimiento y su derecho*, se refiere a la importancia que representan las montañas en el paisaje mexicano que, en su paso de la visión romántica expresada a través de grandes obras pictóricas, a los primeros intentos por proteger y conservar los monumentos y lugares de belleza natural en México, ocuparon un lugar relevante en un largo proceso que dio lugar a los primeros decretos para la creación de áreas naturales protegidas. Asume que la protección legal del paisaje y sus recursos, así como las poblaciones que se asientan en ellos y sus culturas, pasa ineludiblemente por la consideración de tales elementos orográficos. Por su parte, Martín Checa, en el trabajo titulado *Los paisajes bioculturales ¿una nueva oportunidad para proteger y gestionar el paisaje en México?*, examina los factores que propiciaron tanto el procedimiento como las bases teóricas que dieron lugar a la posible introducción de la categoría de Paisajes Bioculturales, como el resultado de una propuesta de adecuaciones a algunos artículos de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (LGEEPA), llevadas a cabo en 2016, bajo la premisa de que si bien, esta iniciativa por

diversas circunstancias no supero el complicado trayecto legislativo, de cualquier forma, en los términos en que fue planteada no contemplaba los criterios básicos a los que teóricamente se alude para referirse al concepto de paisaje en el sentido más amplio de su acepción.

Mariano Castellanos, en el capítulo denominado *La patrimonialización social, la cultura cívica y la protección del paisaje en México*, elabora una reflexión crítica sobre la importancia y necesidad de construir una cultura cívica permeada por la formación en la valoración del paisaje, a fin de imbuir en la conciencia social la idea de lo patrimonial, o como el mismo lo señala, *patrimonializar* a la sociedad. Presenta esta idea como un proceso que permitiría a la comunidad participar activamente en la toma de decisiones sobre la protección legal del paisaje bajo la consideración de este como un bien público; partiendo de la idea de que una sociedad mejor informada facilitaría su inclusión en el debate sobre la salvaguarda de su territorio. En este sentido, el autor también se refiere a los instrumentos teórico metodológicos que permitirán alcanzar esta formación, entendida ésta como un proceso educativo o de alfabetización soportado en dos estrategias: la lectura y la interpretación del discurso territorial.

Los juristas José Juan González, Ana Laura Adán y Ana María Pacheco, advierten en su tesis *La protección del paisaje a través del ordenamiento ecológico del territorio*, que el principal problema de la legislación nacional es la falta de un concepto jurídico del paisaje. Sostienen que para que este pueda ser motivo de una correcta tutela por parte del Estado, debe en primera instancia, *percibirse como un bien jurídico de características inmateriales, de titularidad colectiva y distinto a los elementos que lo integran*. Por otra parte, señalan que la tutela del paisaje está naturalmente coligada a la protección y conservación de la naturaleza, la regulación de los contaminantes y la atención y combate al cambio climático, por lo que estiman, el paisaje merece una protección específica en sí mismo por parte del derecho. Como resultado de un análisis de los antecedentes de diversos instrumentos jurídicos que van de la esfera internacional a la nacional, diseccionan a partir de su estudio, la protección integral del paisaje, como un proceso que contempla tanto el patrimonio cultural como el natural. Así mismo, mediante un ejercicio de derecho comparado, analizan el papel del paisaje desde diferentes enfoques y escalas de aproximación, considerando sus fundamentos constitucionales y la jurisprudencia existente en el caso mexicano.

Por otra parte, Miguel Ángel Cancino con su trabajo titulado *¿Es necesaria una ley sobre paisaje en México? Problemas a enfrentar para su adecuada legislación*, presenta desde una óptica acaso más institucional, una postura que considera necesaria la regulación del paisaje, en virtud de que, no existe una ley específica en la materia ni están definidos los valores intrínsecos que deben ser sujetos de dicha protección. Para ello, considera que el ordenamiento territorial como práctica jurídica y programática, es fundamental para atender y resolver los problemas del paisaje.

En la contribución que se titula *La urgencia de una ley ecológica y otra ley ambiental en México*, Pedro Joaquín Gutiérrez considera que una Ley de Conservación del Patrimonio Paisajístico puede ser una propuesta cuya implementación requiere de diversas adecuaciones y reestructuraciones de la Administración Pública Federal. Argumenta que en dicha Ley deben contemplarse los conceptos de identidad, justicia y valores de los derechos de las personas,

los conceptos de conservación de la biodiversidad y gestión holística de paisajes, así como los preceptos de desarrollo sostenible y economía verde, como bases para lograr la sostenibilidad y un desarrollo sostenido en un marco de equidad, armonía ambiental y mejores niveles de vida para todas las personas. Desde su perspectiva, la noción de patrimonio paisajístico debe ubicarse dentro del derecho ecológico y para funcionar adecuadamente debe apoyarse en lo que él llama la Ley Adjetiva del Derecho Ambiental, instrumento con un carácter más administrativo, que observa una conexión estrecha e indisoluble entre territorio, población y cultura.

En su disertación, *El derecho al paisaje: Una prerrogativa humana y comunitaria compleja y retadora*; Ernesto Becerril parte de la idea de situar al paisaje como una referencia patrimonial de nuestra circunstancia, es decir, de la noción de todo aquello que nos rodea como sujetos sociales y como parte de una colectividad, que a su vez está determinada por la acción humana y ésta a su vez, goza o sufre de las implicaciones de una intrincada relación entre el hombre y su ambiente. En su trabajo analiza los retos y posibilidades del Derecho al Paisaje, desde una óptica que lo percibe como un derecho cultural inmerso en los procesos actuales de expansión de los derechos humanos. Por otro lado, examina la naturaleza del paisaje como derecho cultural, considerando diversos criterios intrínsecos y extrínsecos, en el entendido de que lograr su protección a través de la implementación de instrumentos de planeación y regulación adecuados que garanticen su salvaguarda, derivará en el bienestar de la comunidad.

Para Becerril Miró, el paisaje debe ser considerado un derecho cultural y una prerrogativa social humana con un contenido complejo, y anticipa como deseable su incorporación al marco legal mexicano, no obstante, acepta que no será una acción inmediata. En ese sentido, apunta que esta demanda solo será posible cuando se construya un sistema legal especializado con criterios, instrumentos, un sistema de gestión y mecanismos legales de defensa apropiados. En esta ruta, concluye, la voluntad política es un aspecto medular para conseguir tal propósito.

Desde otra perspectiva, no solo por el carácter del trabajo que presenta, sino además por el contexto que rodea su elaboración, Pere Sala, presenta en el capítulo *De la caracterización a la acción. Los catálogos de paisaje de Cataluña y su aplicación en la planificación*, un trabajo de largo aliento, que ha servido de modelo en la caracterización y catalogación de paisajes a nivel mundial, a través de los catálogos de paisaje de Cataluña, creados por mandato jurídico y concebidos como instrumentos de caracterización cuya finalidad es la de introducir los objetivos de calidad del paisaje en la planificación territorial y sectorial. Estos catálogos traducen la filosofía del Convenio Europeo del Paisaje, un instrumento de planificación territorial en el que la participación social es esencial para su diseño y aprobación por parte de las autoridades competentes, lo cual les confiere la particularidad de ser una herramienta de uso público para la sociedad y de referencia obligada para conducir cualquier iniciativa pública que tenga incidencia en el paisaje, al tiempo que permiten documentar y orientar a las políticas públicas y su implementación, así como por sus atributos pedagógicos, en tanto vehículo de sensibilización social.

Desde el contexto latinoamericano, el trabajo de Martha Fajardo explora con detalle siete años de vigencia de la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, generada en Medellín en 2012. Esta

iniciativa, de gran valor en cuanto a la reivindicación desde la sociedad civil y desde sectores profesionales ha porfiado por poner en la mesa de debate y en el ojo de la opinión pública la importancia del paisaje, ya no sólo como elemento de análisis, sino también como elemento y concepto para la revalorización de identidades específicas, especialmente ricas en el contexto latinoamericano.

Finalmente, es importante aclarar que esta obra editorial se considera como una primera conexión, un primer acercamiento, que se pretende no sea efímero, sino duradero y de largo aliento, para conjuntar esfuerzos y acometer el largo camino que queda por recorrer en la reivindicación de un paisaje, el de México, que de usarse con sentido común y ciencia experta ha de permitir construir un mejor país en términos sociales, territoriales y ambientales.

Bibliografía.

AGUILAR BELLAMY, A. (2016) «Algunas consideraciones teóricas en torno al paisaje como ámbito de intervención institucional». *Gaceta Ecológica*, n.79, p.68-82.

ALCÁNTARA ONOFRE, S. (2013) «Jardines y naturaleza en Palacio Nacional. Proyecto en marcha». *Fuentes Humanísticas*, n.47, p. 49-68.

ALCÁNTARA ONOFRE, S.; ACEVES GARCÍA, S. (2014) «Recuperación y puesta en valor de paisajes culturales en México: algunos ejemplos». En CHECA-ARTASU, M.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.) *Paisaje: métodos de análisis y reflexiones*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; Editorial del Lirio, pp.365-384.

ALONSO NAVARRETE A.; HINOJOSA DE LA GARZA, K. M.; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, F. (coords.) (2018) *Arte, Historia y Cultura. Nuevas aproximaciones al conocimiento del paisaje*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

ANTA FONSECA, S. et al. (comps.) (2008) *Ordenamiento territorial comunitario*. Ciudad de México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARREOLA, A. (2008) *Ordenamiento territorial del municipio Calakmul, Campeche, un estudio enfocado a las funciones del paisaje*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Áreas naturales protegidas.

AZUELA, A. (coord.) (2006) *El ordenamiento ecológico del territorio en México: génesis y perspectivas*. Ciudad de México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BEZAURY-CREEL, J. et al. (2015) *Los Paisajes Bioculturales: un instrumento para el desarrollo rural y la conservación del patrimonio natural y cultural de México*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Áreas naturales protegidas.

BEZAURY-CREEL, J.E.; ROJAS GONZÁLEZ CASTILLA, S. (2012) *Análisis del panorama institucional mexicano para determinar la pertinencia y factibilidad de adaptar este nuevo modelo de gestión territorial al contexto mexicano, como nuevo instrumento para la conservación de los ecosistemas*

naturales, su biodiversidad, y sus valores culturales. Ciudad de México: Agencia Francesa de Desarrollo; Comisión Nacional de Áreas Naturales protegidas; The Nature Conservancy.

BOEHM SCHOENDUBE, B. (2001) «El lago de Chapala: su ribera norte. Un ensayo de lectura del paisaje cultural». *Relaciones*, n.85, p.57-85.

CASTELLANOS ARENAS, M. (2014) *El Patrimonio Cultural Territorial. Paisaje, historia y gestión*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Educación y cultura, Asesoría y promoción, SC.

CASTELLANOS ARENAS, M.; VÉLEZ PLIEGO, F.; HERNÁNDEZ AMADOR, E. (eds.) (2017) *Paisajes Patrimoniales. Investigación y gestión en el siglo XXI*. Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego", Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Editora Educación y Cultura. Asesoría y Promoción.

CHECA-ARTASU, M.; GARCÍA CHIANG, A.; SOTO VILLAGRÁN, P.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.). (2014) *Paisaje y territorio. Articulaciones teóricas y empíricas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; Editorial Tirant Lo Blanch.

CHECA-ARTASU, M. (2018) «De la percepción a la consideración como derecho. El largo camino para el paisaje en México». En ALONSO NAVARRETE, A.; HINOJOSA DE LA GARZA, K.M.; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, F. (coords.) (2018). *Arte, Historia y Cultura. Nuevas aproximaciones al conocimiento del paisaje*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, p.159-180.

CHECA-ARTASU, M.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.) (2017) *Paisaje: métodos de análisis y reflexiones*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; Editorial del Lirio.

CHECA-ARTASU, M. (2017) «En defensa del derecho al paisaje. Algunos ejemplos en México». En CHECA-ARTASU, M.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.) *Paisaje: métodos de análisis y reflexiones*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; Editorial del Lirio, p.45-73.

CHECA-ARTASU, M. (2014) «Oportunidades y carencias para una cultura del paisaje en México. Algunas notas». En CHECA-ARTASU, M.; GARCÍA CHIANG, A.; SOTO VILLAGRÁN, P.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.) *Paisaje y territorio. Articulaciones teóricas y empíricas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa ; Editorial Tirant Lo Blanch, p.389-423.

CLAUDIO GARCÍA, L. E.; NOVELO, R. (comp.) (2016) *Paisajes Alternativos*. Zapopan: ACAMPA, Academia Mexicana de Paisaje, A.C, 587 p.

CLAUDIO GARCÍA, L.E.; NOVELO, R. (comp.) (2019) *Entornos desde el interior. Estudios sobre el paisaje*. Zapopan: ACAMPA, Academia Mexicana de Paisaje, A.C, 745 p.

CONANP (2014) *Estrategia hacia 2040: una orientación para la conservación de las áreas naturales protegidas de México*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ELIZONDO MAYER-SERRA, C. (2018) «Constitución y territorio propiedad del Estado: dos casos polares» *Revista Mexicana de Sociología*, n.80(2), p.353-383.
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, F.; GARCÍA ZAMBRANO, Á. J. (coords.) (2006) *Territorialidad y paisaje en el altépetl del siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- FRANCO, A. (2019) Un reglamento en camino a la sustentabilidad del Valle de Guadalupe. *WARP noticias*, 24 de septiembre de 2019 <http://warp.la/editoriales/reglamento-camino-la-sustentabilidad-del-valle-guadalupe>
- GARCÍA LÓPEZ, E. (2015) *Paisaje y arquitectura tradicional del noroeste de México: un enfoque ambiental*. Ciudad de México: UAM, Unidad Cuajimalpa, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño.
- GARCÍA ROMERO, A. (2002) *El paisaje en el ámbito de la geografía*. Ciudad de México: Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GARZA MERODIO, G. G. (2000) *Evolución en el paisaje de la cuenca de México durante la dominación española*, tesis doctoral (Doctorado en geografía humana), Facultat de Geografia e Historia, Universitat de Barcelona.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, J. J. (2013) *Paisaje y creación de valor. Las transformaciones de los paisajes culturales del agave y del tequila*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- KRIEGER, P. (2012) *Transformaciones del paisaje urbano en México: representación y registro visual*. Ciudad de México: Patronato del Museo Nacional de Arte.
- LARRUCEA, A. (2016) *País y Paisaje. Dos invenciones del Siglo XIX mexicano*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- LUTTEROTH ALONSO, L. ; MARTÍNEZ URIARTE, D. (eds.) (2006) *Encuentro de espacios: Arquitectura de Paisaje Mexicana*. Múnich: Callwey GmbH & Co; Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México.
- MARTÍNEZ URIARTE, D. (2015) «La arquitectura de paisaje en México y en el mundo». *Bitácora Arquitectura*, n.31, p.4-13.
- MAZARI HIRIART, M.; WIENER CASTILLO, G. (Comps.) (2012) *Arquitectura de Paisaje. Obras, Proyectos y Reflexiones*. Ciudad de México: Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MOLLÁ RUIZ-GÓMEZ, M. (2010) Paisajes identitarios: México. En MARTÍNEZ DE PISÓN, E.; ORTEGA CANTERO, N. (eds.) *El paisaje: valores e identidades*. Madrid, Fundación Duques de Soria, Ediciones Universidad Autónoma de Madrid, p.102-121.
- NEGRETE, G.; BOCCO, G. (2003) El ordenamiento ecológico comunitario: una alternativa de planeación participativa en el contexto de la política ambiental de México. *Gaceta Ecológica*, n. 68, p.9-22.

PORTER-BOLLAND, L.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. C.; ELLIS, E. A. (2008) La conformación del paisaje y el aprovechamiento de los recursos naturales por las comunidades mayas de La Montaña, Hopelchén, Campeche. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, n. 66, p. 52-71.

PRIEGO, Á. et al. (2008) *Propuesta para la generación semiautomatizada de unidades de paisajes*. Ciudad de México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Instituto Nacional de Ecología; Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, Universidad Nacional Autónoma de México.

QUADRI, G.; QUADRI P. (2016) *México, un Estado sin tierra. Hacia una propiedad pública de la tierra en Áreas Naturales Protegidas*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, librero-editor.

ROSETE, F. (2006) *Semblanza histórica del ordenamiento ecológico territorial en México. Perspectiva institucional*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ecología, 2006.

SUNYER MARTÍN, P. (2017) Paisajes para todos. De la valorización del paisaje a su sensibilización. En CHECA-ARTASU, M.; SUNYER MARTÍN, P. (coords.) *Paisaje: métodos de análisis y reflexiones*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa; Editorial del Lirio, p.21-44.

TAPIA LANDEROS, A. (2013) *Cultura del paisaje : antología de narrativas de divulgación ambiental del noroeste de México*. Tijuana: Universidad Autónoma de Baja California.

TAVARES BARBOSA, D. (2018) Ciudadanía Paisagística. *Revista de Pós-Graduação em Geografia da UFPE*. Recife, 35(1), 40-59

THIÉBAUT, V.; GARCÍA SÁNCHEZ, M.; JIMÉNEZ IZARRARAZ, A. (eds.) (2008) *Patrimonio y paisajes culturales*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

THIÉBAUT, V. (2013) Procesos rurales en México. La génesis de los paisajes de una microcuenca de Michoacán. *Ería. Revista cuatrimestral de Geografía*, n. 91, p.151-166.

THIÉBAUT, V. (2013) «Paisaje e identidad. El río Papaloapan, elemento funcional y simbólico de los paisajes del Sotavento». *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, v. XI, n. 2, p.82-99.

THIÉBAUT, V. (2011) Paisajes identitarios en México. Análisis y valoración de paisajes de la independencia. *Estudios Geográficos*, v. 72, n. 271, p.655-680.

TOLEDO, V. M. (1996) *Principios etnoecologicos para el desarrollo sustentable de comunidades campesinas e indígenas*, n. 4, <<http://ambiental.net/temasclave/TC04ToledoEtnoecologiaPrincipios.htm>> [Consulta: 26 de abril de 2018]

TOLEDO, V. M. (2001) *Indigenous peoples and biodiversity*. En *Encyclopedia of Biodiversity*, vl. 3, p.451-463.

TRULOVE, J.G. (2002) *Ten Landscapes. Mario Schjetnan*. Gloucester: Rockport Publishers.

URQUIJO, P.; BOCCO, G. (2001) «Los estudios de paisaje y su importancia en México, 1970-2010». *Journal of Latin American Geography*, n.10(2), p.37-63.

VV.AA. (1995) *El Valle de México: una visión actual del paisaje*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Museo Universitario Contemporáneo de Arte.